

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Dos (02) de octubre de Dos Mil Veintitrés

(2023). Proceso: Ejecutivo Singular de Menor

Cuantía.

Demandante: Hernán Saumeth Delgado

Apoderado: Dr. Pedro Alejandro

Camargo Mercado Demandado:

Ricardo Enrique de la Hoz Ospino

Rad: # 2023-00271

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía, a cargo de Hernán Saumeth Delgado, y en contra de Ricardo Enrique de la Hoz Ospino, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por concepto del valor del Capital del referido título (Letra de Cambio # 01), la

suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00), Moneda Legal, más los interés moratorios, desde el día en que se hizo exigible la obligación, hasta que se efectúe el pago total de la misma.

2° ORDÉNASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3° NOTIFÍQUESE este auto al demandado en forma personal o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso.

4°. RECONOCESE al Doctor Pedro Alejandro Camargo Mercado, como endosatario al cobro judicial de Hernán Saumeth Delgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ 



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No.73
De fecha 03/10/2023